



COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT

FICHA TÉCNICA

1. Nombre del cargo:	
PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	
2. Posiciones del cargo en el organigrama:	
a) Subordinación: (Indique si en este cargo tiene o no personal subordinado, cuantos son y cuál es el nivel del cargo de los subordinados).	NINGUNA
b) Supervisión: (Indique si el cargo tiene supervisión de alguien, a quien le corresponde este rol indicando el cargo).	➤ Consejo Ciudadano
c) Comunicaciones colaterales: (Indique con que estamentos de la organización se relaciona para que las funciones de este cargo sean exitosas, detallando el nivel de dependencia y relación).	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos. • Visitaduría General de la Comisión Municipal de Derechos Humanos. • Promotor (a) de Derechos Humanos. • Contador (a) • Auxiliar contable
3. Contenido del cargo:	
Elabore una relación de las Principales Tareas que corresponden a este cargo.	
Tarea Principal	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los lineamientos internos a los que se sujetarán actividades administrativas de la Comisión. • Representar legalmente a la Comisión para todos los asuntos de su competencia. • Nombrar y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad. • Presentar un informe anual al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. • Coordinar la defensa y promoción de los Derechos Humanos en el Municipio de su demarcación con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit así como con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión Municipal de Derechos Humanos y el informe del ejercicio que haya hecho del mismo. • Dirigir las recomendaciones a las autoridades que violen los Derechos Humanos. • Celebrar convenios de colaboración con las Comisiones de Derechos Humanos Estatal y Nacional. • Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo. 	
Perfil:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; • Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación; • Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o Institución legalmente autorizada para ello; • Gozar de buena reputación en la sociedad y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena; • Haber residido en el Estado cuando menos los 2 años anteriores a la fecha de la designación. • No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Procurador General de Justicia del Estado, durante el año previo al día de la designación. • No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años. • No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos seis años. 	